



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN No. 795 20 DIC 2017

"Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 776 del 14 de diciembre de 2017"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en ejercicio de sus facultades ya atribuciones constitucionales, legales, estatutarias, en especial las contenidas en la Ley 30 de 1992 y en el Literal f) del Artículo 16 del Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 003 de 1997), y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nro. 776 del 14 de diciembre de 2017 expedida por la Rectoría, se efectúa la adjudicación del proceso de selección denominado Subasta Inversa Presencial N° 014 de 2017, cuyo objeto fue *"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A CERO METROS DEL MOBILIARIO ESPECIALIZADO PARA LOS LABORATORIOS DE LA SEDE DE BOSA- PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES"*

Que en la parte considerativa y resolutive de la Resolución Nro. 776 del 14 de diciembre de 2017, se identificó al proponente adjudicatario como WESEMANN GmbH E ICL DIDACTICA LTDA – UNION TEMPORAL siendo lo correcto WESEMANN e ICL DIDACTICA – UNION TEMPORAL.

Que la Ley 1437 de 2011 establece en su Artículo 45. *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se hace necesario corregir la parte considerativa y los artículos 1° y 2° de la Resolución Nro. 776 del 14 de diciembre de 2017.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la parte considerativa de la Resolución Nro. 776 del 14 de diciembre de 2017, en el sentido que la identificación del proponente es WESEMANN e ICL DIDACTICA – UNION TEMPORAL y no como allí aparece, de conformidad con la parte considerativa que antecede.



RESOLUCIÓN No. 795 20 DIC 2017

"Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 776 del 14 de diciembre de 2017"

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir el artículo 1° de la Resolución Nro. 776 del 14 de diciembre de 2017, el cual en adelante quedará así: "Adjudicar el proceso de selección denominado Subasta Inversa Presencial N° 014 de 2017, cuyo objeto fue "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A CERO METROS DEL MOBILIARIO ESPECIALIZADO PARA LOS LABORATORIOS DE LA SEDE DE BOSA- PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES", al proponente WESEMANN e ICL DIDACTICA – UNION TEMPORAL", de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO TERCERO: Corregir el artículo 2° de la Resolución Nro. 776 del 14 de diciembre de 2017, el cual en adelante quedará así: "Contratar y en consecuencia ordenar a la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la elaboración del contrato respectivo a nombre de WESEMANN e ICL DIDACTICA – UNION TEMPORAL por la suma de: CINCO MIL QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$5.015.972.349) (Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos), solicitar el correspondientes Certificado de Registro Presupuestal, de acuerdo con las propuestas presentadas por las firmas adjudicatarias", de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones de la Resolución Nro. 610 del 2 de noviembre de 2017, continúan vigentes como allí se encuentra establecido.


ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

20 DIC 2017


RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector

Proyectó	Diana S. Ahumada Quito	CPS - Vicerrectoría Administrativa	
Revisó	Eduard Pinilla Rivera	Vicerrector Administrativo y Financiero	